

CONSTANCIA SECRETARIAL: **septiembre 21 de 2023.** Al despacho del señor Juez, el presente expediente digital, informándole que la demandante otorga poder a mandatario idóneo, para que la represente en el presente asunto, (folios 116 al 119 expediente digital). Así mismo se informa que mediante Acuerdo PCSJA23-12089/C2 emitido por el presidente del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron términos los días que van del 14 al 20 de este mes

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cra. 10 N° 12-15 piso 7º Palacio Nacional de Justicia
"Pedro Elías Serrano Abadía"

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2019-00173-00

Auto Interlocutorio No. 1644

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante: ISABELLA MESA HERNANDEZ

Demandado: JOSE ALBERTO MESA SANCHEZ

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede y revisado el escrito donde la demandante otorga poder a mandatario idóneo, para que la represente en el presente asunto y al ser presentado en debida forma, facultando al doctor Mauricio Cruz Arce, portador de la TP. 156302 del C. S. de la J, para que la represente, el despacho procederá a reconocer personería.

Por lo expuesto, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Incorporar y poner en conocimiento de la parte interesada el escrito y anexo que anteceden.

SEGUNDO: Reconocer personería amplia y suficiente al doctor Mauricio Cruz Arce, portador de la TP. 156302 del C. S. de la J, para que represente a la demandante en el presente proceso, conforme a los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ

g.g

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3435d0b3a5fd68f49a1b12f090e4aef76681bb674cefef76222323814f1b9c58**

Documento generado en 22/09/2023 01:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>